

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de Agosto de 1987.

VISTO la resolución nro. 450/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Claudio Enrique KRAMER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto - en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso e) de la ordenanza nro.339 al aprobar asignaturas en 1981 en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refren- dar la resolución nro. 450/87, del Consejo Académico de la Fa- cultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley. 23.068.

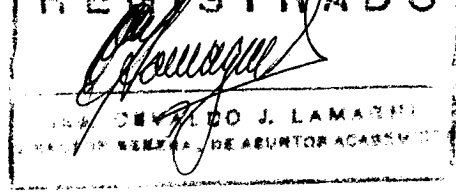
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º-Prestar referendum a la resolución nro. 450/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y rein- corporar al período lectivo 1981 convalidando la aprobación -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

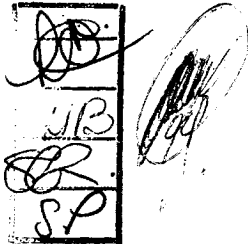
///.-

-2-

de las asignaturas Sistemas de Control y Electrónica Aplicada II
rendidas el 23 de diciembre de 1981 y 23 de febrero de 1982, -
respectivamente, en condición de pasivo, al alumno Claudio Enri-
que KRAMER, legajo nro. 07-17592-2, de la especialidad Ingeniería
Electrónica.

ARTICULO 2º-Regístrese.Comuníquese.Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 358/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO